

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00691 00ok

1. Ténganse debidamente emplazados a los indeterminados, como lo disponen los artículos 108 y 375 del C.G.P.

2. **DESÍGNASELES** como curador ad litem a OSKAR WILLIAMS MUÑOZ ORTEGAABOGADO que puede ser notificado en la Av. Calle 19 No. 4 - 20 Oficina 402 del Edificio El Emperador, Tel. 9062879, Móvil. 315 7848185, Correo Electrónico:oskar61@outlook.com, quien deberá concurrir a notificarse de la demanda inmediatamente. Envíesele telegrama, como lo dispone el art. 49 del ibídem.

3. **EXHÓRTESE** a la parte actora para que procure la comparecencia del curador ad litem designado, sin perjuicio de las gestiones de secretaría, a fin de garantizar su pronta concurrencia y la celeridad del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90f287a4f58ea6bb3e02ea4501065e73379a5a75de1366b116656e5bf5fe095a

Documento generado en 26/05/2021 04:06:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**